



534



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 28 ABR. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 85716-10-1-7 por la que tramita la solicitud de Declaración de Interés Nacional del evento "3º COLOQUIO INTERNACIONAL: DERECHOS SOCIALES PARA TODOS Y ENTRE TODOS. HACIA UNA CIUDADANIA PLENA", y

CONSIDERANDO:

Que el evento en cuestión es desarrollado por la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA), junto con la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA (UCA) y la CASA SEFARAD-ISRAEL (ESPAÑA).

Que la presente edición del Coloquio de marras es la continuación de sus dos ediciones anteriores, de los años 2004 y 2006, en torno al rol de la Sociedad Civil en la lucha contra la pobreza y el papel de la Sociedad Civil en la inclusión social y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, respectivamente.

Que esta 3ª edición será una referencia ineludible en la agenda de académicos, funcionarios públicos y personalidades asociadas a la cuestión social.

Que por su trascendencia e importancia el acontecimiento propuesto es meritorio de la declaración impulsada.

Que, en virtud de la temática y objetivos perseguidos por el evento en cuestión, se ha dado intervención a los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento “3º COLOQUIO INTERNACIONAL: DERECHOS SOCIALES PARA TODOS Y ENTRE TODOS. HACIA UNA CIUDADANIA PLENA”, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de junio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **534**

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL